



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN							
AUTO REQUIERE A LA UGPP							
FECHA	TREINTA (30) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2015	00571	00
DEMANDANTE	DANIEL HEBERTO BELTRAN CRUZ						
DEMANDADA	U. G. P. P.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA-CONEXO A ORDINARIO 2008-00078						

Procede el despacho a resolver la solicitud de fecha 29-03-2023, por medio del cual el apoderado de la parte ejecutante solicita se oficie a la UGPP, con el objetico de conocer si se puede dar por terminado el proceso y continuar con el desgaste de la administración de justicia.

Pues bien, como bien lo expone el memorialista, ya llevamos más de 7 años en el proceso ejecutivo y la UGPP aún adeuda el capital que asciende a la suma de **\$4.234.700** por concepto de costas procesales, a pesar de que emitió la Resolución DP 31857 del 09 de diciembre de 2022, donde reportó a la Subdirección Financiera la deuda por igual valor, sin que a la fecha se haya materializado el pago de dicha suma.

Siendo así, entonces resulta procedente requerir a la UGPP a fin de que informe al Juzgado el estado del trámite para concretar el pago a que hace alusión la Resolución DP 31857 del 9 de diciembre de 2022 o en su defecto, exponga las razones de la demora en el pago de la suma impuesta.

Se ordena remitir el presente auto a la UGPP a través del correo electrónico angrodriguez@ugpp.gov.co y notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7eeaf2398c591e3db1f9a9ce8202365329ac8637e01fa891535c600fad1d91f**

Documento generado en 30/03/2023 02:13:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>